Bogotá D.C., 23 de julio de 2026

Doctora
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.

Referencia: PROCESO No. EM-160-2026

Yo, JOSE MIGUEL AVILA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.245.785 de Bogotá, el cual funjo como representante legal de la empresa PROCPLAG S.A.S, identificada y registrada ante la cámara de comercio de Bogotá con el N° 900.704.591 – 8, certifico y acepto que:

Leí, conozco y acepto la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) presentados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E en el proceso de la referencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de los procesos de selección adelantadas por la misma Subred, mediante la modalidad de contratación directa por Orden de Compra.

De igual forma, manifiesto y acepto, una vez revisado el anexo de ANS y la matriz allí descrita, que estoy de acuerdo con el procedimiento establecido para su aplicación, así como también, los porcentajes respectivos de descuentos en la facturación correspondiente conforme a las obligaciones derivadas de la oferta, estudio previo, contrato y/o requerimiento del supervisor en el marco del objeto y obligaciones contractuales.

El descuento se aplicará sobre el valor del pago a facturar, antes de posibles descuentos o pagos adicionales que por otros conceptos deban hacerse en el mes. Adicionalmente, el valor base para el cálculo de ANS debe tomarse antes de IVA y descontarse en la correspondiente factura.

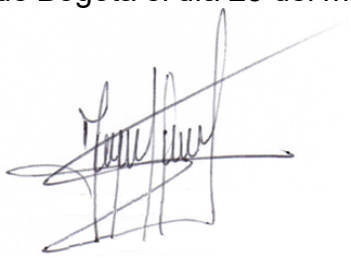
La aplicación del ANS no exime a la entidad para dar inicio a procesos sancionatorios en la modalidad de apremio o afectación de cláusula penal.

En caso de vigencia de contrato y hasta liquidación del mismo, si se llegare a presentar en dicho interregno glosas[1] por parte de los clientes de la entidad, acepto que se me traslade el descuento por concepto de glosas. Ahora bien, si sobre ese mismo ítem previamente se había aplicado ANS, solo se me podrá descontar el faltante hasta completar el valor total.

Por último, de acuerdo al procedimiento establecido en el ANS, me permito indicar correo de notificaciones para el respectivo trámite, el cual es gerencia@propclag.com

Dada en la ciudad de Bogotá el día 23 del mes de julio del 2026.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL AVILA AVILA
C.C: 79.245.785
PROCPLAG S.A.S

[1] En el contexto de servicios de salud y facturación, una glosa es una deducción o descuento que una entidad pagadora (como una EPS) realiza sobre el valor de una factura por servicios médicos, después de una auditoría o revisión. Los descuentos, en general, son reducciones en el precio original de un producto o servicio, mientras que las glosas son específicamente una forma de descuento relacionada con servicios de salud y su facturación.